República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. Nº 110014003086<u>2020-00674</u>00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 15 de septiembre de 2020, y en atención a lo reglado en el artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda instaurada por el Jairo Gil Morales en contra de Erika Vanessa González y Ubesnes González Alzate.

Segundo: Por Secretaría sin necesidad de mediar desglose, devuélvanse los anexos y el escrito de la demanda a la parte demandante.

Tercero: DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 088
de hoy 16 DE OCTUBRE 2020

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b922daaa0906b13be5e55b0a62b6a6f4035a8bb7da117901c2990a49c7957a0a**

Documento generado en 14/10/2020 12:17:28 p.m.